



## EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1138 DE 2020

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-038-2020”**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) se encuentra, entre otros: *“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación (...).”*

Que el MINTIC incluyó en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el objetivo de *“generar un modelo sostenible para la conectividad social en zonas urbanas y, en especial, rurales”*, y en cumplimiento de ello reformuló los criterios orientadores de la política de acceso universal, con base en tres lineamientos: i) Inducir, mediante estímulos a la instalación y puesta en servicio de infraestructura, el desarrollo de modelos de negocio para que los servicios de telecomunicaciones se presenten en condiciones de mercado, en aquellos centros poblados que reúnan condiciones mínimas para satisfacer los requerimientos de inversión privada; ii) promover el uso de tecnologías costo-eficientes en las zonas rurales que cuentan con alternativas de sustitución disponibles, con miras a reducir el impacto fiscal de los gastos recurrentes en los proyectos de acceso público a Internet; y iii) optimizar los recursos asignados a los proyectos de acceso en sitios de mayor dificultad geográfica de acceso, con nuevos parámetros de agregación de demanda, plazos de ejecución más extensos que permitan lograr un mayor impacto social en términos de uso y apropiación de la tecnología, y modelos operativos que ofrezcan mayor eficiencia.

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que tiene por objeto financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de acuerdo con el contexto descrito en los estudios y documentos previos, surge el proyecto Centros Digitales como un nuevo proyecto de acceso rural público a internet, con el fin de desarrollar el tercer lineamiento propuesto por el MINTIC en aras de dar cumplimiento al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y bajo el supuesto de lograr optimizar los recursos asignados a los proyectos de acceso en sitios de mayor dificultad geográfica de acceso, con nuevos parámetros de agregación de demanda, plazos de ejecución más extensos, que permitan lograr un mayor impacto social en términos de uso y apropiación de la tecnología, y modelos operativos que ofrezcan mayor eficiencia.

Que, dada la descripción de la necesidad indicada, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”**

Adquisiciones – PAA de la entidad, se hizo necesario adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación por la suma de hasta **DOS BILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.138.117.270.447)** incluyendo IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que el valor del presupuesto oficial está dividido por Regiones, de la siguiente manera:

| PRESUPUESTO OFICIAL POR REGIÓN | REGIÓN A             | REGIÓN B             |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|
|                                | \$ 1.065.564.968.972 | \$ 1.072.552.301.475 |

Que, para el efecto, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 88720 del 28 de febrero de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con cargo a la vigencia fiscal de 2020 y el oficio de autorización cupo vigencias futuras para inversión del 08 de septiembre de 2020 con radicado No. 2-2020-044427 expedido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

Que el citado proceso fue aprobado por el Comité de Contratación llevado a cabo el 12 de agosto de 2020.

Que en virtud de las necesidades establecidas en los estudios y documentos previos la entidad adelantó el proceso de Licitación Pública No. **FTIC-LP-038-2020** para *“Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la región adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico”*.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020 en su última versión, se publicaron desde el 18 de agosto de 2020 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública No. FTIC-LP-038-2020 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en el SECOP II.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la expedición de la Resolución No. 719 de 23 de septiembre de 2020, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020 y designó el Comité Asesor y Evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma previsto, el 28 de septiembre de 2020 se adelantó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo dentro de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, tal y como se evidencia en la transmisión en vivo por streaming a través de la plataforma YouTube realizada el mismo 28 de septiembre de 2020, la cual se encuentra alojada (audio y video) en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=1y1-JU3nsGU>, lo mismo que en el acta correspondiente que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documentos de respuesta publicados en la plataforma SECOP II.

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”**

Que en virtud de las observaciones formuladas por los interesados, las respuestas dadas a las observaciones señaladas y demás circunstancias ocurridas en el desarrollo de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió las siguientes adendas, las cuales se encuentra publicadas en la plataforma SECOP II, a través de las cuales se hicieron modificaciones al pliego de condiciones y anexos de este:

- Adenda No. 1 de fecha 02 de octubre de 2020.
- Adenda No. 2 de fecha 14 de octubre de 2020.
- Adenda No. 3 de fecha 15 de octubre de 2020.
- Adenda No. 4 de fecha 16 de octubre de 2020.
- Adenda No. 5 de fecha 22 de octubre de 2020.

Que conforme al cronograma del proceso establecido en el pliego de condiciones y adendas, el veintiocho (28) de octubre de 2020, a las 05:00 p.m., se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente, expedida por el SECOP II, la presentación de diez (10) ofertas, así:

| NÚMERO DE OFERTA | NOMBRE DEL OFERENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                | UNION TEMPORAL RED IRIS conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- BT LATAM COLOMBIA S.A. NIT: 800.255.754-1 (50%) y,</li><li>- HUGHES DE COLOMBIA SAS NIT: 900.971.687-1 (50%).</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2                | UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL -U-RED conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- PREPACOL TECHNOLOGY SAS NIT: 830.086.645-0 (25%),</li><li>- E.R.T. ESP NIT: 800.135.729-2 (27%),</li><li>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN SA EMTel ESP NIT: 891.502.163-1 (27%),</li><li>- S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS NIT: 830.120.215-2 (19%),</li><li>- TIGLOBAL SAS NIT: 901.039.004-7 (2%).</li></ul> |
| 3                | PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS<br>Miembro 1: Eléctricas de Medellín – Ingeniería y Servicios SAS NIT: 890.906.413-7 y Miembro 2: Eléctricas de Medellín Perú S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4                | UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP NIT: 899.999.115-8 (75%) y</li><li>- SKYNET DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 830.059.734-3 (25%).</li></ul>                                                                                                                                                                                                  |
| 5                | UNIÓN TEMPORAL Conexo TIC conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT: 860.533.206-8 (70%),</li><li>- ARCHIVOS PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.A. NIT: 802.023.581-6 (25%) y,</li><li>- PANAMPROJECT SAS NIT: 830.128.472-5 (5%).</li></ul>                                                                                                                                                            |
| 6                | UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- HISPASAT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.685.165-0 (33%),</li><li>- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP NIT: 830.122.566-1 (33%) y,</li><li>- NEC DE COLOMBIA S.A NIT: 800.057.310-6 (34%).</li></ul>                                                                                                                                         |
| 7                | COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A NIT: 800.153.993-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”

| NÚMERO DE OFERTA | NOMBRE DEL OFERENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8                | UNIÓN TEMPORAL SES INRED, conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- SES TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS NIT: 901.381.480-4 (58.5%) y,</li><li>- RED DE INGENIERÍA SAS – INRED NIT: 804.012.847-1 (41.5%).</li></ul>                                                                                                                                                         |
| 9                | CHINA GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION con número de registro: 91110000100000198H.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10               | UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS 2020 conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- FUNDACION DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA, SEGURIDAD E INNOVACION NIT: 900.485.861-0 (35%),</li><li>- ICM INGENIEROS SAS NIT: 800.231.021-8 (35%),</li><li>- INTEC DE LA COSTA SAS NIT: 830.502.135-1 (15%) y,</li><li>- OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS NIT: 900.990.182-3 (15%).</li></ul> |

Que de acuerdo con el cronograma del proceso establecido en el pliego de condiciones y adendas de la licitación pública No. FTIC-LP-038-2020, el 06 de noviembre de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II.

Que desde 09 de noviembre de 2020 y hasta el 13 de noviembre de 2020 se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar en donde se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que en concordancia con las observaciones presentadas por los interesados dentro del traslado del informe de evaluación preliminar y respecto a las cuales se surtieron los análisis respectivos por parte del Comité Asesor y Evaluador, en el marco de los principios aplicables al Régimen de Contratación Estatal, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y particularmente el de igualdad, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la adenda No. 6 de fecha 19 de noviembre de 2020, por la cual se realizaron requerimientos adicionales al informe de evaluación preliminar de los componentes financiero, técnico y jurídico, se corrió traslado por el término preclusivo de cinco (5) días hábiles sola, única y exclusivamente respecto de los requerimientos incluidos en la adenda para los requisitos habilitantes de los proponentes en ella referidos y como consecuencia de ello se modificó el cronograma del proceso.

Que luego de surtirse el término de traslado del informe de evaluación previsto en el cronograma, lo mismo que el traslado de los requerimientos adicionales formulados en la adenda No. 6 y, conforme a las observaciones y los documentos de subsanación recibidos y las respuestas a las observaciones dadas por la entidad, el **consolidado informe de evaluación después de observaciones** de fecha 26 de noviembre de 2020, publicado el 27 de noviembre, fue el siguiente:

| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                 | REQUISITOS HABILITANTES |          |             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|-------------|---------------|
|                                                                                                                                                                                                            | JURÍDICOS               | TÉCNICOS | FINANCIEROS | RESULTADO     |
| 1. UNION TEMPORAL RED IRIS conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- BT LATAM COLOMBIA S.A. NIT: 800.255.754-1 (50%) y,</li><li>- HUGHES DE COLOMBIA SAS NIT: 900.971.687-1 (50%).</li></ul> | CUMPLE                  | CUMPLE   | NO CUMPLE   | NO HABILITADO |
| 2. UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL -U-RED conformada por:                                                                                                                         | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”

| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | REQUISITOS HABILITANTES |          |             |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|-------------|---------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | JURÍDICOS               | TÉCNICOS | FINANCIEROS | RESULTADO     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- PREPACOL TECHNOLOGY SAS NIT: 830.086.645-0 (25%),</li><li>- E.R.T. ESP NIT: 800.135.729-2 (27%),</li><li>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN SA EMTel ESP NIT: 891.502.163-1 (27%),</li><li>- S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS NIT: 830.120.215-2 (19%),</li><li>- TIGLOBAL SAS NIT: 901.039.004-7 (2%).</li></ul>                                      |                         |          |             |               |
| 3. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS<br>Miembro 1: Eléctricas de Medellín – Ingeniería y Servicios SAS NIT: 890.906.413-7 y Miembro 2: Eléctricas de Medellín Perú S.A.                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 4. UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP NIT: 899.999.115-8 (75%) y</li><li>- SKYNET DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 830.059.734-3 (25%).</li></ul>                                                                                                                                                    | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 5. UNIÓN TEMPORAL Conexo TIC conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT: 860.533.206-8 (70%),</li><li>- ARCHIVOS PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.A. NIT: 802.023.581-6 (25%) y,</li><li>- PANAMPROJECT SAS NIT: 830.128.472-5 (5%).</li></ul>                                                                                                              | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 6. UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- HISPASAT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.685.165-0 (33%),</li><li>- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP NIT: 830.122.566-1 (33%) y,</li><li>- NEC DE COLOMBIA S.A NIT: 800.057.310-6 (34%).</li></ul>                                                                                           | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 7. COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A NIT: 800.153.993-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 8. UNIÓN TEMPORAL SES INRED, conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- SES TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS NIT: 901.381.480-4 (58.5%) y,</li><li>- RED DE INGENIERÍA SAS – INRED NIT: 804.012.847-1 (41.5%).</li></ul>                                                                                                                                                          | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 9. CHINA GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION con número de registro: 91110000100000198H.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO CUMPLE               | CUMPLE   | CUMPLE      | NO HABILITADO |
| 10. UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS 2020 conformada por: <ul style="list-style-type: none"><li>- FUNDACION DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA, SEGURIDAD E INNOVACION NIT: 900.485.861-0 (35%),</li><li>- ICM INGENIEROS SAS NIT: 800.231.021-8 (35%),</li><li>- INTEC DE LA COSTA SAS NIT: 830.502.135-1 (15%) y,</li><li>- OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS NIT: 900.990.182-3 (15%).</li></ul> | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |

Que teniendo en cuenta que ocho (8) de las ofertas recibidas se encontraban habilitadas en esta etapa del proceso, fue procedente evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, diferentes a los contenidos en el Anexo No. 8 - ANEXO DE REQUISITOS ADICIONALES PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, así:

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”

| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Apoyo a la Industria Nacional | Trabajadores en condición de discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL -U-RED conformada por:<br>- PREPACOL TECHNOLOGY SAS NIT: 830.086.645-0 (25%),<br>- E.R.T. ESP NIT: 800.135.729-2 (27%),<br>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN SA EMTel ESP NIT: 891.502.163-1 (27%),<br>- S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS NIT: 830.120.215-2 (19%),<br>- TIGLOBAL SAS NIT: 901.039.004-7 (2%). | 10                            | 0                                                                                                   |
| 3. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS<br>Miembro 1: Eléctricas de Medellín – Ingeniería y Servicios SAS NIT: 890.906.413-7 y Miembro 2: Eléctricas de Medellín Perú S.A.                                                                                                                                                                                                | 10                            | 0                                                                                                   |
| 4. UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA conformada por:<br>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP NIT: 899.999.115-8 (75%) y<br>- SKYNET DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 830.059.734-3 (25%).                                                                                                                                                                                   | 10                            | 1                                                                                                   |
| 5. UNIÓN TEMPORAL Conexo TIC conformada por:<br>- ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT: 860.533.206-8 (70%),<br>- ARCHIVOS PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.A. NIT: 802.023.581-6 (25%) y,<br>- PANAMPROJECT SAS NIT: 830.128.472-5 (5%).                                                                                                                                                  | 10                            | 0                                                                                                   |
| 6. UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA conformada por:<br>- HISPASAT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.685.165-0 (33%),<br>- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP NIT: 830.122.566-1 (33%) y,<br>- NEC DE COLOMBIA S.A NIT: 800.057.310-6 (34%).                                                                                                                               | 10                            | 1                                                                                                   |
| 7. COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A NIT: 800.153.993-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10                            | 1                                                                                                   |
| 8. UNIÓN TEMPORAL SES INRED, conformada por:<br>- SES TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS NIT: 901.381.480-4 (58.5%) y,<br>- RED DE INGENIERÍA SAS – INRED NIT: 804.012.847-1 (41.5%).                                                                                                                                                                                         | 10                            | 0                                                                                                   |
| 10. UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS 2020 conformada por:<br>- FUNDACION DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA, SEGURIDAD E INNOVACION NIT: 900.485.861-0 (35%),<br>- ICM INGENIEROS SAS NIT: 800.231.021-8 (35%),<br>- INTEC DE LA COSTA SAS NIT: 830.502.135-1 (15%) y,<br>- OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS NIT: 900.990.182-3 (15%).                                          | 10                            | 1                                                                                                   |

Que a partir del día 27 de noviembre de 2020 desde las 9:00 a.m. y, durante los días 30 de noviembre de 2020, 01 de diciembre de 2020, 07 de diciembre de 2020 y 09 de diciembre de 2020, en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se desarrolló la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta de la Licitación No. FTIC-LP-038-2020 a través de audiencia pública, de forma mixta (de forma presencial y a través de la aplicación TEAMS de Microsoft) en cumplimiento de las medidas de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de propagación del COVID-19 y conservar el buen estado de salud de todos los asistentes a la audiencia (funcionarios, colaboradores y voceros de los proponentes), indicando las pautas a desarrollar tanto para la participación presencial como a través de la aplicación TEAMS de Microsoft en el protocolo audiencia de adjudicación o declaratoria desierta dispuesto para este proceso público de selección y comunicado a través de la plataforma SECOP II. Así mismo la audiencia fue grabada y transmitida por streaming a través de la plataforma YouTube, garantizando plenamente con ello los principios de publicidad y de contradicción de los informes de

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”**

evaluación, que nutren el principio de transparencia.

Que la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020 fue suspendida en distintas oportunidades por los siguientes motivos:

- El día 27 de noviembre de 2020 iniciada a las 9:00 a.m. y suspendida desde las 09:51 a.m. y hasta las 10:35 a.m. con objeto de analizar la solicitud de UNION TEMPORAL RED IRIS de suspender por un (1) día la audiencia para contar con un término suficiente para estudiar el documento de respuestas a las observaciones a la evaluación preliminar y documentos de subsanación recibidos, publicado el día 26 de noviembre de 2020, a las 11:55 p.m., lo mismo que el segundo informe de evaluación jurídica después de observaciones, publicado en la plataforma SECOP II el 27 de noviembre de 2020, a las 12:03 a.m.
- El día 27 de noviembre de 2020 reanudada a las 10:35 a.m. y suspendida a las 10:36 a.m. y hasta el día 30 noviembre de 2020 a las 07:00 am., concediendo la suspensión solicitada, momento en el cual la Secretaria General aclaró que, de recibirse observaciones durante el término de suspensión, las mismas serían contestadas en el desarrollo de la audiencia.
- El día 30 de noviembre de 2020 reanudada a las 07:00 a.m. y suspendida a las 8:58 a.m., se realiza un receso de 10 minutos, para luego continuar con la etapa de réplica, una vez concedido el uso de la palabra a cada uno de los participantes por un término de hasta 20 minutos (proponentes y veedurías ciudadanas que manifestaron su interés en hacer control social al proceso, participantes de manera presencial o virtual, a saber: RED VER, RED DE VEEDURIA DE COLOMBIA, coordinador internacional de VEEDORES SIN FRONTERAS, RED NACIONAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS BIEN COMUN, VEEDURÍA EN CONTRATACIÓN ANTICORRUPCIÓN Sigla: VEECÓN ANTICORRUPCIÓN y, ASOCIACIÓN RED ANDINA DE VEEDURÍAS Y MEDIO AMBIENTE – REVEANDINA).
- El día 30 de noviembre de 2020 se reanuda una vez vencidos los 10 minutos de receso y, nuevamente es suspendida a las 10:49 a.m., inicialmente por un término de 3 horas, pero finalmente prorrogada hasta el día 01 de diciembre a las 07:00 a.m. con objeto de concluir las respuestas a cada una de las observaciones y réplicas formuladas en audiencia por los proponentes participantes, lo mismo que las presentadas por las veedurías ciudadanas en sus intervenciones.
- El día 01 de diciembre de 2020 se reanuda a las 7:00 a.m. y se suspende a las 10:13 a.m., debido a que mientras el Comité Asesor y Evaluador estaba realizando lectura de las respuestas a las observaciones y réplicas formuladas en audiencia por los proponentes participantes, lo mismo que la intervención de las veedurías ciudadanas, se recibió Recusación a la señora Ministra y a la Secretaria General. Por lo anterior se suspende la audiencia hasta nuevo aviso para dar trámite a las recusaciones formuladas, la cual fue rechazada por parte del Consejo de Ministros del 03 de diciembre de 2020, y en consecuencia se procedió a resolver mediante Resolución No. 2553 del 04 de diciembre de 2020 la recusación presentada contra la Secretaria General, como consta en el citado acto administrativo.
- El día 04 de diciembre de 2020 el Fondo Único de TIC informa mediante mensaje público en SECOP II dirigido a los oferentes, entes de control, veedurías ciudadanas y demás interesados en el proceso, que la audiencia continuará su desarrollo el 07 de diciembre, a la hora que será confirmada ese mismo día.
- El día 07 de diciembre de 2020, a las 07:00 a.m. mediante mensaje público en la plataforma SECOP II se puso en conocimiento de los proponentes, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el proceso, comunicado en el que se indica que una vez agotadas las diligencias administrativas correspondientes, la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta que se encontraba suspendida, sería reanudada a las 10:30 a.m. del mismo día.
- El 07 de diciembre de 2020 reanudada a las 10:30 a.m. se suspende posteriormente a las 10:57 a.m. por solicitud de la señora Ministra, informando que se reanudará el miércoles 09 de diciembre de 2020 a las 10:00 am.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”

- Finalmente, el 09 de diciembre de 2020 se reanuda a las 10:00 a.m., dando continuidad al orden del día previsto en el protocolo audiencia de adjudicación o declaratoria desierta dispuesto para este proceso, dando lectura a las respuestas a observaciones y réplicas presentados por los proponentes, comunicaciones de veedurías ciudadanas y otros ciudadanos interesados en esta licitación pública, lo mismo que a comunicaciones remitidas por organismos de control, recibidas hasta la fecha y hora de reanudación de la audiencia, este mismo día.

Que en tal sentido, como se evidenció al interior de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta que dio inicio el 27 de noviembre de 2020, específicamente en la sesión adelantada el pasado siete (7) de diciembre de 2020, por instrucción de la cabeza del sector, Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se solicitó a los integrantes del Comité la validación de la evaluación de los requisitos habilitantes, siendo rendido informe en el cual el Comité Asesor y Evaluador se ratificó de manera unánime en el procedimiento adelantado.

Que seguidamente, mediante el **consolidado informe de evaluación después de observaciones formuladas en audiencia**, se reiteró el contenido de los informes de evaluación jurídica y financiera. Así mismo, se realizó ajuste en el informe de evaluación técnica en lo que hace referencia a la asignación de puntaje, conforme a los documentos de respuesta entregados en el curso de la audiencia. En consecuencia, el resultado de la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico fue reiterado, así:

| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | REQUISITOS HABILITANTES |          |             |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|-------------|---------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | JURÍDICOS               | TÉCNICOS | FINANCIEROS | RESULTADO     |
| 1. UNION TEMPORAL RED IRIS conformada por:<br>- BT LATAM COLOMBIA S.A. NIT: 800.255.754-1 (50%) y,<br>- HUGHES DE COLOMBIA SAS NIT: 900.971.687-1 (50%).                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                  | CUMPLE   | NO CUMPLE   | NO HABILITADO |
| 2. UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL -U-RED conformada por:<br>- PREPACOL TECHNOLOGY SAS NIT: 830.086.645-0 (25%),<br>- E.R.T. ESP NIT: 800.135.729-2 (27%),<br>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN SA EMTel ESP NIT: 891.502.163-1 (27%),<br>- S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS NIT: 830.120.215-2 (19%),<br>- TIGLOBAL SAS NIT: 901.039.004-7 (2%). | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 3. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS<br>Miembro 1: Eléctricas de Medellín – Ingeniería y Servicios SAS NIT: 890.906.413-7 y Miembro 2: Eléctricas de Medellín Perú S.A.                                                                                                                                                                                                | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 4. UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA conformada por:<br>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP NIT: 899.999.115-8 (75%) y<br>- SKYNET DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 830.059.734-3 (25%).                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 5. UNIÓN TEMPORAL Conexo TIC conformada por:<br>- ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT: 860.533.206-8 (70%),<br>- ARCHIVOS PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.A. NIT: 802.023.581-6 (25%) y,<br>- PANAMPROJECT SAS NIT: 830.128.472-5 (5%).                                                                                                                                                  | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 6. UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA conformada por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”

| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | REQUISITOS HABILITANTES |          |             |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|-------------|---------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | JURÍDICOS               | TÉCNICOS | FINANCIEROS | RESULTADO     |
| - HISPASAT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.685.165-0 (33%),<br>- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP NIT: 830.122.566-1 (33%) y,<br>- NEC DE COLOMBIA S.A NIT: 800.057.310-6 (34%).                                                                                                                                                 |                         |          |             |               |
| 7. COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A NIT: 800.153.993-7                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 8. UNIÓN TEMPORAL SES INRED, conformada por:<br>- SES TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS NIT: 901.381.480-4 (58.5%) y,<br>- RED DE INGENIERÍA SAS – INRED NIT: 804.012.847-1 (41.5%).                                                                                                                                                | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |
| 9. CHINA GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION con número de registro: 91110000100000198H.                                                                                                                                                                                                                                                 | NO CUMPLE               | CUMPLE   | CUMPLE      | NO HABILITADO |
| 10. UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS 2020 conformada por:<br>- FUNDACION DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA, SEGURIDAD E INNOVACION NIT: 900.485.861-0 (35%),<br>- ICM INGENIEROS SAS NIT: 800.231.021-8 (35%),<br>- INTEC DE LA COSTA SAS NIT: 830.502.135-1 (15%) y,<br>- OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS NIT: 900.990.182-3 (15%). | CUMPLE                  | CUMPLE   | CUMPLE      | HABILITADO    |

Que teniendo en cuenta que ocho (8) de las ofertas recibidas se encontraban habilitadas en esta etapa del proceso, fue procedente evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, diferentes a los contenidos en el Anexo No. 8 - ANEXO DE REQUISITOS ADICIONALES PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, así:

| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Apoyo a la Industria Nacional | Trabajadores en condición de discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL -U-RED conformada por:<br>- PREPACOL TECHNOLOGY SAS NIT: 830.086.645-0 (25%),<br>- E.R.T. ESP NIT: 800.135.729-2 (27%),<br>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN SA EMTel ESP NIT: 891.502.163-1 (27%),<br>- S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS NIT: 830.120.215-2 (19%),<br>- TIGLOBAL SAS NIT: 901.039.004-7 (2%). | 10                            | 0                                                                                                   |
| 3. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS<br>Miembro 1: Eléctricas de Medellín – Ingeniería y Servicios SAS NIT: 890.906.413-7 y Miembro 2: Eléctricas de Medellín Perú S.A.                                                                                                                                                                                                | 10                            | 0                                                                                                   |
| 4. UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA conformada por:<br>- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP NIT: 899.999.115-8 (75%) y<br>- SKYNET DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 830.059.734-3 (25%).                                                                                                                                                                                   | 10                            | 1                                                                                                   |
| 5. UNIÓN TEMPORAL Conexo TIC conformada por:<br>- ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT: 860.533.206-8 (70%),                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10                            | 0                                                                                                   |

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”

| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Apoyo a la Industria Nacional | Trabajadores en condición de discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - ARCHIVOS PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.A. NIT: 802.023.581-6 (25%) y,<br>- PANAMPROJECT SAS NIT: 830.128.472-5 (5%).                                                                                                                                                                                                                     |                               |                                                                                                     |
| 6. UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA conformada por:<br>- HISPASAT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.685.165-0 (33%),<br>- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP NIT: 830.122.566-1 (33%) y,<br>- NEC DE COLOMBIA S.A NIT: 800.057.310-6 (34%).                                                                                      | 10                            | 1                                                                                                   |
| 7. COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A NIT: 800.153.993-7                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10                            | 1                                                                                                   |
| 8. UNIÓN TEMPORAL SES INRED, conformada por:<br>- SES TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS NIT: 901.381.480-4 (58.5%) y,<br>- RED DE INGENIERÍA SAS – INRED NIT: 804.012.847-1 (41.5%).                                                                                                                                                | 10                            | 1                                                                                                   |
| 10. UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS 2020 conformada por:<br>- FUNDACION DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA, SEGURIDAD E INNOVACION NIT: 900.485.861-0 (35%),<br>- ICM INGENIEROS SAS NIT: 800.231.021-8 (35%),<br>- INTEC DE LA COSTA SAS NIT: 830.502.135-1 (15%) y,<br>- OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS NIT: 900.990.182-3 (15%). | 10                            | 1                                                                                                   |

Que se procede en consecuencia a realizar el sorteo para la selección de la primera Región que será adjudicada, mediante el procedimiento establecido en el numeral 6.2 del pliego de condiciones, para lo cual se introducen en una bolsa dos balotas marcadas con las letras A y B que identifican cada Región, y el Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad saca la balota correspondiente a la **Región A**, la cual se adjudicará primero.

Que siguiendo las reglas previstas en el pliego de condiciones en sus numerales: 4.2.2. PRESENTACIÓN DEL(LOS) ANEXO (S) No. 8 DE REQUISITOS ADICIONALES PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, 6.2. Selección de región que se adjudicará primero y, 6.4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, incluidas las modificaciones introducidas mediante las Adendas No. 02 y No. 05 y, lo indicado en el protocolo para regular la presencia física en el Auditorio ubicado en el Sótano del Edificio Murillo Toro, lo mismo que las pautas a desarrollar a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, se verificó el envío de mensajes en SECOP II con la clave para la apertura del ANEXO (S) No. 8 por parte de los oferentes habilitados para la **Región A**, se realizó la apertura del ANEXO (S) No. 8 de cada uno de los proponentes habilitados para esta misma región en el orden de recepción de propuestas y se efectuó la asignación de puntaje en el curso de la audiencia, conforme a los criterios de ponderación o calificación de las ofertas indicados en los numerales 6.1. Oferta de requisitos puntuables y 6.3. Criterios de ponderación o calificación de las ofertas, del Pliego de Condiciones, ordenándolos de mayor a menor puntaje. Así mismo, el Comité Asesor y Evaluador verificó que los proponentes hubieren indicado el valor del presupuesto oficial asignado para la **Región A** en el cuestionario previsto para la propuesta económica por Región en el SECOP II. Los resultados obtenidos de esta manera en la asignación de puntaje fueron los siguientes para la **Región A**:

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-038-2020”



Evaluación de Ofertas Licitación FTIC-LP-038-2020 Región A

| Puntaje Máximo por Criterio de Ponderación o Calificación de Ofertas |                    |                     |                  |                               |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------------------|
| Trabajadores en Condición Discapacidad                               | Industria Nacional | Velocidad Adicional | Tiempo Adicional | Centros Digitales Adicionales |
| 1                                                                    | 10                 | 19                  | 30               | 40                            |

| Ofertas realizadas |                                                                 |            |                                                                                     |                                                               |                                             |                   |                                              |                |                                         |                           |               |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|---------------------------|---------------|
| Participante       | Nombre del Participante                                         | HABILITADO | Trabajadores en condición Discapacidad                                              | Apoyo Industria Nacional                                      | Velocidad Ofertada Adicional                |                   | Tiempo Ofertado Adicional                    |                | Centros Digitales Ofertados Adicionales |                           | Puntaje Total |
|                    |                                                                 |            | (1 si cumple el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, 0 de lo contrario) | (Especifique 0, 5 o 10 de acuerdo con la normativa aplicable) | (Especifique el número de Mbps adicionales) | Puntaje Velocidad | (Especifique el número de meses adicionales) | Puntaje Tiempo | (Ingrese números enteros)               | Puntaje Centros Digitales |               |
| 7                  | COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.                         | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 6                                           | 19                | 18                                           | 30             | 2.809                                   | 40                        | 100,00        |
| 10                 | UNION TEMPORAL CENTRO POBLADOS 2020                             | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 6                                           | 19                | 18                                           | 30             | 2.518                                   | 35,8561766                | 95,86         |
| 4                  | UNION TEMPORAL ETB NET                                          | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 6                                           | 19                | 18                                           | 30             | 1.833                                   | 26,1018156                | 86,10         |
| 8                  | UNION TEMPORAL SES INRED                                        | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 3                                           | 9,5               | 15                                           | 25             | 2.251                                   | 32,0541118                | 77,55         |
| 3                  | PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS                        | SI         | 0                                                                                   | 10                                                            | 6                                           | 19                | 18                                           | 30             | 1.014                                   | 14,4393022                | 73,44         |
| 5                  | UNION TEMPORAL CONEXO TIC                                       | SI         | 0                                                                                   | 10                                                            | 0                                           | 0                 | 18                                           | 30             | 902                                     | 12,8444286                | 52,84         |
| 6                  | UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA                            | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 2                                           | 6,333333333       | 18                                           | 30             | 0                                       | 0                         | 47,33         |
| 1                  | UNION TEMPORAL RED IRIS                                         | NO         | 0                                                                                   | 0                                                             | 0                                           | 0                 | 0                                            | 0              | 0                                       | 0                         | 0,00          |
| 2*                 | UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL U-RED* | NO         | 0                                                                                   | 0                                                             | 0                                           | 0                 | 0                                            | 0              | 0                                       | 0                         | 0,00          |
| 9                  | CHINA GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION                           | NO         | 0                                                                                   | 0                                                             | 0                                           | 0                 | 0                                            | 0              | 0                                       | 0                         | 0,00          |

Resumen de Adjudicación de la Región A (Al ingresar las ofertas de los participantes, esta sección se diligencia automáticamente)

Que, en virtud del resultado anterior, la Secretaria General procede a correr traslado del informe de evaluación a los oferentes habilitados en el mismo orden en que fueron recibidas las propuestas, se pronunciaron las 7 firmas presentes en audiencia indicando que No tenían observaciones al informe de evaluación, por lo que se prescindió de otorgar derecho de réplica.

Que, por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomendó la adjudicación del contrato correspondiente a la **Región A** derivado del presente proceso de selección al proponente **COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificado NIT. 800.153.993-7, representado legalmente por CARLOS HERNÁN ZENTENO DE LOS SANTOS, identificado con cédula de extranjería No. 590.584, en su calidad de Representante legal – Presidente, por valor de hasta **UN BILLÓN SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.065.564.968.972)** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica,

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-038-2020”

financiera, organizacional y, requisitos de experiencia, obteniendo **100 puntos** para la **Región A**, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez adjudicada la **Región A** y siguiendo las reglas previstas en el pliego de condiciones en sus numerales: 4.2.2. PRESENTACIÓN DEL(LOS) ANEXO (S) No. 8 DE REQUISITOS ADICIONALES PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, 6.2. Selección de región que se adjudicará primero y, 6.4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, incluidas las modificaciones introducidas mediante las Adendas No. 02 y No. 05 y, lo indicado en el protocolo para regular la presencia física en el Auditorio ubicado en el Sótano del Edificio Murillo Toro, lo mismo que las pautas a desarrollar a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, se continua con el mismo procedimiento para la **Región B**, para lo cual se verificó el envío de mensajes en SECOP II con la clave para la apertura del ANEXO (S) No. 8 por parte de los oferentes habilitados para la **Región B**, se realizó la apertura del ANEXO (S) No. 8 de cada uno de los proponentes habilitados para esta misma región en el orden de recepción de propuestas y se efectuó la asignación de puntaje en el curso de la audiencia, conforme a los criterios de ponderación o calificación de las ofertas indicados en los numerales 6.1. Oferta de requisitos puntuables y 6.3. Criterios de ponderación o calificación de las ofertas, del Pliego de Condiciones, ordenándolos de mayor a menor puntaje. Así mismo, el Comité Asesor y Evaluador verificó que los proponentes hubieren indicado el valor del presupuesto oficial asignado para la **Región B** en el cuestionario previsto para la propuesta económica por Región en el SECOP II. Los resultados obtenidos de esta manera en la asignación de puntaje fueron los siguientes para la **Región B**:



Evaluación de Ofertas Licitación FTIC-LP-038-2020 Región B

| Puntaje Máximo por Criterio de Ponderación o Calificación de Ofertas |                    |                     |                  |                               |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------------------|
| Trabajadores en Condición Discapacidad                               | Industria Nacional | Velocidad Adicional | Tiempo Adicional | Centros Digitales Adicionales |
| 1                                                                    | 10                 | 19                  | 30               | 40                            |

| Ofertas realizadas |                                                                |            |                                                                                     |                                                               |                                             |                   |                                              |                |                                         |                           |               |
|--------------------|----------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|---------------------------|---------------|
| Participante       | Nombre del Participante                                        | HABILITADO | Trabajadores en condición Discapacidad                                              | Apoyo Industria Nacional                                      | Velocidad Ofertada Adicional                |                   | Tiempo Ofertado Adicional                    |                | Centros Digitales Ofertados Adicionales |                           | Puntaje Total |
|                    |                                                                |            | (1 si cumple el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, 0 de lo contrario) | (Especifique 0, 5 o 10 de acuerdo con la normativa aplicable) | (Especifique el número de Mbps adicionales) | Puntaje Velocidad | (Especifique el número de meses adicionales) | Puntaje Tiempo | (Ingrese números enteros)               | Puntaje Centros Digitales |               |
| 10                 | UNION TEMPORAL CENTRO POBLADOS 2020                            | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 6                                           | 19                | 18                                           | 30             | 2.526                                   | 40                        | 100,00        |
| 4                  | UNION TEMPORAL ETB NET                                         | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 6                                           | 19                | 18                                           | 30             | 1.838                                   | 29,1053048                | 89,11         |
| 8                  | UNION TEMPORAL SES INRED                                       | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 3                                           | 9,5               | 15                                           | 25             | 2.250                                   | 35,6294537                | 81,13         |
| 6                  | UNION TEMPORAL CONECTANDO A COLOMBIA                           | SI         | 1                                                                                   | 10                                                            | 2                                           | 6,333333333       | 18                                           | 30             | 1.425                                   | 22,5653207                | 69,90         |
| 3                  | PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA EDEMSATEL SAS                       | SI         | 0                                                                                   | 10                                                            | 6                                           | 19                | 18                                           | 30             | 504                                     | 7,98099762                | 66,98         |
| 5                  | UNION TEMPORAL CONEXO TIC                                      | SI         | 0                                                                                   | 10                                                            | 0                                           | 0                 | 18                                           | 30             | 845                                     | 13,3808393                | 53,38         |
| 2                  | UNIDAD REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y EXPERIENCIA DIGITAL U-RED | SI         | 0                                                                                   | 10                                                            | 2                                           | 6,333333333       | 3                                            | 5              | 406                                     | 6,42913698                | 27,76         |
| 1                  | UNION TEMPORAL RED IRIS                                        | NO         | 0                                                                                   | 0                                                             | 0                                           | 0                 | 0                                            | 0              | 0                                       | 0                         | 0,00          |
| 7                  | COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.                        | NO         | 0                                                                                   | 0                                                             | 0                                           | 0                 | 0                                            | 0              | 0                                       | 0                         | 0,00          |
| 9                  | CHINA GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION                          | NO         | 0                                                                                   | 0                                                             | 0                                           | 0                 | 0                                            | 0              | 0                                       | 0                         | 0,00          |

Que, en virtud del resultado anterior, la Secretaria General procede a correr traslado del informe de evaluación a los oferentes habilitados en el mismo orden en que fueron recibidas las propuestas, se pronunciaron las 7 firmas

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”**

presentes en audiencia indicando que No tenían observaciones al informe de evaluación, por lo que se prescindió de otorgar derecho de réplica.

Que, por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomendó la adjudicación del contrato correspondiente a la **Región B** derivado del presente proceso de selección al proponente **UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020**, representado por **LUIS FERNANDO DUQUE TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.790.932, e integrado por: (i) FUNDACION DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA, SEGURIDAD E INNOVACION con NIT. 900.485.861-0, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE PÁRAMO SAMPER identificado con C.C. 8.673.519, con una participación del 35%; (ii) ICM INGENIEROS SAS con NIT. 800.231.021-8, representada legalmente por JEREMÍAS OLMEDO CABRERA MOSQUERA identificado con C.C. 12.958.841, con una participación del 35%; (iii) INTEC DE LA COSTA SAS con NIT. 830.502.135-1, representada legalmente por HUGO ARMANDO CANABAL HOYOS identificado con C.C. 10.932.959, con una participación del 15% y; (iv) OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS con NIT. 900.990.182-3, representada legalmente por JUAN SEBASTIÁN VERGARA ORTEGA identificado con C.C. 72.230.985, con una participación del 15%, por valor de hasta **UN BILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.072.552.301.475)** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y, requisitos de experiencia, obteniendo **100 puntos** para la **Región B**, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que por otra parte, en lo que respecta a la petición subsidiaria incluida dentro del recurso de reposición interpuesto por el proponente UNION TEMPORAL RED IRIS, en cuanto a que en mi condición de ordenadora del gasto, me aparte de la recomendación de adjudicación del comité evaluador, al interior de la Licitación Pública FTIC-LP-038-2020; reiterada por medio de comunicación radicada en la plataforma de SECOP II mediante mensaje público de las 12:23:03 de la tarde del día 09 de diciembre, tal como se indicó en la Resolución No. 01126 del 9 de diciembre de 2020, dicha solicitud fue objeto de análisis y tenida en cuenta para la decisión que se adopta por el presente acto administrativo.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 *“El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones”*.

Que, en esa medida, las evaluaciones, requerimientos, respuestas a observaciones y demás análisis adelantados por el Comité Asesor y Evaluador establecido a través de la Resolución No. 719 del 23 de septiembre de 2020, publicados en la plataforma del SECOP II, dan cuenta que su actuación tuvo como referente los criterios, parámetros y en general las reglas establecidas previamente por la entidad en el pliego de condiciones.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por las consideraciones anteriores acogió la recomendación impartida y ratificada por el Comité Asesor y Evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso a los proponentes que se señalarán en la parte resolutive del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADJUDICACIÓN REGIÓN A.** Adjudicar la **REGIÓN A** de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, cuyo objeto corresponde a *“Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la región adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico”*, al proponente COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A. identificado NIT: 800.153.993-7, representado por CARLOS HERNÁN ZENTENO DE LOS SANTOS, identificado con cédula de extranjería No. 590.584, en su calidad de Representante legal – Presidente, por valor de hasta **UN BILLÓN SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA “REGIÓN A” Y LA “REGIÓN B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. FTIC-LP-038-2020”**

**NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.065.564.968.972)** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**ARTÍCULO 2: ADJUDICACIÓN REGIÓN B.** Adjudicar la **REGIÓN B** de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, cuyo objeto corresponde a *“Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la región adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico”*, al proponente **UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020**, representado por **LUIS FERNANDO DUQUE TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.932, e integrado por: (i) **FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN** con NIT. 900.485.861-0, representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE PÁRAMO SAMPER** identificado con C.C. 8.673.519, con una participación del 35%; (ii) **ICM INGENIEROS SAS** con NIT. 800.231.021-8, representada legalmente por **JEREMÍAS OLMEDO CABRERA MOSQUERA** identificado con C.C. 12.958.841, con una participación del 35%; (iii) **INTEC DE LA COSTA SAS** con NIT. 830.502.135-1, representada legalmente por **HUGO ARMANDO CANABAL HOYOS** identificado con C.C. 10.932.959, con una participación del 15% y; (iv) **OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS** con NIT. 900.990.182-3, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN VERGARA ORTEGA** identificado con C.C. 72.230.985, con una participación del 15%, por valor de hasta **UN BILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.072.552.301.475)** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**ARTÍCULO 3: SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PRODUCTO DEL PROCESO.** Los contratos correspondientes se suscribirán por parte de los contratistas seleccionados dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que los proponentes adjudicatarios queden incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO 4: NOTIFICACIÓN.** Se notifica en estrados la presente Resolución a los Representantes Legales de los proponentes adjudicatarios, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO 5: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO 6: VIGENCIA.:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el día 09 de diciembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



Firmado digitalmente por  
ADRIANA VANESSA MEZA  
CONSUEGRA  
Fecha: 2020.12.09 23:59:33 -05'00'

**ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**  
Secretaria General

**Aprobó:** Sandra Orjuela Méndez – Subdirectora de Gestión Contractual 

**Revisó:** Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Secretaria General. 

**Revisó:** Óscar Javier Fonseca – Abogado Subdirección de Gestión Contractual 

**Proyectó:** Natalia Marcela Cortés – Abogada Subdirección de Gestión Contractual 